

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE JALISCO**

**COMITÉ COORDINADOR
PRIMERA SESION ORDINARIA 2024**

**CONSTANCIA DE LA NO CELEBRACIÓN DE LA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2024**

**DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE JALISCO.
VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINCUATRO**

En estricto apego a lo dispuesto por el artículo 9, 11, 12 y 35 numeral 2 fracciones I y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, y de la regla Sexta numeral 4, Noveno numeral 5, Décima, Undécima y Duodécima segundo párrafo de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 30 treinta de septiembre del año 2021, siendo las 17:46 diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del jueves veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, el Mtro. Gilberto Tinajero Diaz, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 numeral 2 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y 20 fracciones II y III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, certifica que:

Previo pase de lista de asistencia nominal, no se encontraron presentes para participar a través del uso de medios electrónicos ninguno de los integrantes del Comité Coordinador, estando solamente en aptitud de sesionar de manera presencial **dos** de los siete integrantes del comité, a saber: La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa Fany Lorena Jiménez Aguirre y, el Dr. David Gómez Álvarez Presidente del Comité Coordinador en Representación del Comité de Participación Social.

Por lo tanto, el Presidente del Comité Coordinador con fundamento en la Regla de funcionamiento Duodécima, segundo párrafo de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, se conceden 15 minutos más de la hora acordada a fin de lograr la presencia de por lo menos cuatro de los integrantes que conforman el Comité Coordinador.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 20 fracción II y III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y de la Regla de funcionamiento Duodécima segundo párrafo de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del





SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Comité
Coordinador**

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el Secretario Técnico informa al Presidente del Comité Coordinador que no se cuenta con el quórum legal y, en consecuencia, existe imposibilidad jurídica y material para celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, pues no se encontraban presentes la mayoría de los integrantes.

Por lo tanto, el Presidente del Comité Coordinador con fundamento en la Regla de funcionamiento Duodécima segundo párrafo de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, solicita al Secretario Técnico emitir una nueva convocatoria y sean notificados todos los integrantes del Comité Coordinador; quedando pendiente la fecha y hora para la reunión, misma que deberá celebrarse entre los dos y ocho días hábiles siguientes.

Mtro. Gilberto Tíñajero Díaz.
Secretario Técnico
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco